

21-07-2009



**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001030  
FOLIO TRÁMITE: 71,565

FECHA EXPEDICIÓN

27-Enero-2017

NOMBRE: BOYTES MENDEZ MARIA DE JESUS  
DIRECCIÓN: ANAHUAC  
COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA  
CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: VARIOS COMIDA  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

EXTERIOR: 94 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.  
DIAS AMPARADOS: 85  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2017 IMPORTE: \$0.00

| DÍAS DE TRABAJO |    |     |            |    |            |         |            |     |            |    |            |
|-----------------|----|-----|------------|----|------------|---------|------------|-----|------------|----|------------|
| LUNES           | SI | DE: | 08:00:02 a | A: | 03:00:02 p | VIERNES | SI         | DE: | 08:00:02 a | A: | 03:00:02 p |
| MARTES          | SI | DE: | 08:00:02 a | A: | 03:00:02 p | SÁBADO  | NO TRABAJA |     |            |    |            |
| MIERCOLES       | SI | DE: | 08:00:02 a | A: | 03:00:02 p | DOMINGO | NO TRABAJA |     |            |    |            |
| JUEVES          | SI | DE: | 08:00:02 a | A: | 03:00:02 p |         |            |     |            |    |            |

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:  
ART 43I-D



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

*Boyle menez mora al fijo*  
ACEPTO

BOYTES MENDEZ MARIA DE JESUS

AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y almacenamiento del producto a invitados personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*

*AH/lej*